



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 25 de marzo de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 006-2026-CM-MDSS, de fecha 24 de marzo de 2026; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación de los Estados Financieros y la Memoria Anual correspondientes al periodo económico 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, establece que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el numeral 17, del artículo 9º, de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal: *"Aprobar el balance y la memoria"*. Asimismo, el numeral 11 del artículo 20º, de la citada norma, señala que es atribución del Alcalde: *"Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 54º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, se precisa: *"Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, el subnumeral 4.3.1, del numeral 4.3, del artículo 4º del Instructivo n.º 003-2024-EF/51.01, Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 007-2024-EF/51.01, establece que: *"La/el titular de la entidad adoptante, la/el jefa/e de la Oficina General de Administración, la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad y la/el jefa/e de la Oficina Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados/os a suscribir y/o presentar la rendición de cuentas a través de los medios digitales del MEF. La/el titular de la entidad adoptante puede delegar la suscripción y/o presentación en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces de acuerdo con el inciso 3 del numeral 8.1. del artículo 8º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1438"*;

Que, mediante Informe n.º 059-2026-OGA-OC-MDSS/EHP, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien solicita la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio fiscal 2025 y Memoria Anual por el Concejo Municipal;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 0588-2026-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, quien solicita fecha para sustentación y aprobación en Sesión de Concejo de los Estados Financieros y la Memoria Anual correspondientes al periodo económico 2025 en cumplimiento de la Resolución Directoral n.º 007-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo n.º 003-2024-EF/51.01, "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 006-2026-CM-MDSS, de fecha 24 de marzo de 2026, por unanimidad de votos del Concejo Municipal se aprobó los Estados Financieros y la Memoria Anual correspondientes al periodo económico 2025 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** de votos en la Sesión Ordinaria n.º 006-2026-CM-MDSS, de fecha 24 de marzo de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros y la Memoria Anual correspondientes al periodo económico 2025 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Contabilidad, efectuar la presentación de los Estados Financieros y la Memoria Anual correspondientes al periodo económico 2025 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jachelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briedel Muñoz Castro

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe